

Bases de la convocatoria de “Semilleros de formación en investigación”

La Universidad Nacional de José Clemente Paz, en adelante UNPAZ, convoca a docentes-investigadores/as para la conformación de “Semilleros de formación en investigación en Medicina”.

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La convocatoria estará abierta hasta el 3 de agosto de 2026.

La postulación deberá ser presentada por quien ejerza la dirección del Semillero, a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA UNPAZ), para lo cual se pone a disposición el Instructivo de Presentación de Proyectos por SIGEVA. El sistema emitirá una versión exportable en pdf, la cual deberá ser firmada por quien ejerza la dirección del Semillero y enviada a convocatoriaproyectos@unpaz.edu.ar.

Desde el área de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECyT) se le enviará un mail de confirmación de la recepción de la propuesta del semillero. La presentación no implica su admisión ni aprobación. La casilla de correo electrónico registrada en el sistema por el/la directora/a para realizar la presentación será considerada válida para todas las notificaciones y comunicaciones que se realicen desde la SECyT.

En todos los casos la presentación deberá contener la siguiente documentación de carácter obligatoria:

- a. Carátula de la propuesta de Semillero. **La carga se realiza a través del SIGEVA UNPAZ, una vez completados todos los datos se podrá exportar un documento en pdf con los datos del proyecto.**
- b. Formulario “Semillero” (cuyos contenidos y formatos se contemplan en el ANEXO I. de estas bases), debidamente completado en todos sus puntos. **Este archivo debe adjuntarse en la carga a través de SIGEVA.**
- c. CV en formato CVAR de todos/as los/as integrantes del Semillero (director/a y responsables). **Estos archivos deben adjuntarse en la carga a través de SIGEVA UNPAZ.**
- d. Copia del Título Académico de máximo nivel alcanzado de quienes ejerzan la dirección del Semillero. **Este archivo debe adjuntarse en la carga a través de SIGEVA UNPAZ.**
- e. Carta aval del departamento académico; en el caso que el/la directora/a tenga dedicación simple (según corresponda, cuyos contenidos y formatos se contempla en

el ANEXO II. de estas bases). **Este archivo debe adjuntarse en la carga a través de SIGEVA UNPAZ.**

Las consultas referidas a la presente convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a la siguiente dirección: convocatoriaproyectos@unpaz.edu.ar debiendo colocar en el asunto la leyenda: “CONSULTAS - Convocatoria Semillero medicina”.

Toda propuesta de Semillero presentada fuera de término o que no respete el formato pautado en las presentes bases será considerado inadmisibile y no será evaluado.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

2.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS DE SEMILLEROS.

Las presentaciones se basarán en propuestas de formación avanzada dirigidas a estudiantes de grado de la carrera de Medicina de la UNPAZ, con el objetivo de ahondar en los temas abordados en las unidades curriculares de la carrera, así como de los ejes transversales de la misma y, a partir de ello, fomentar el desarrollo de habilidades de investigación. Esto permitirá a las y los estudiantes no solo consolidar sus conocimientos, sino también adquirir herramientas clave para la investigación académica en áreas específicas.

Se espera que las propuestas incluyan un/a director/a y entre uno y cuatro docentes responsables, encargados/as de desarrollar el Semillero, sus características de funcionamiento, y una agenda de reuniones presenciales quincenales, con encuentros de dos horas de duración, a desarrollarse entre los meses de **marzo y noviembre de cada año**.

Finalizado el proceso de selección y aprobación de los semilleros, se realizará una convocatoria abierta a estudiantes de grado que cuenten con al menos el 50% de la carrera aprobada, para que formen parte del semillero, que contará con un total de hasta 25 estudiantes.

Quedarán excluidas las propuestas que, durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o sean discriminatorios respecto de la raza, la religión, el género, o la clase social, así como los que se orienten a generar tecnologías o productos bélicos.

2.2 DURACIÓN DE LOS SEMILLEROS.

Las propuestas de semilleros seleccionadas en la presente convocatoria tendrán una duración de DOS (2) años, distribuidos en 18 meses de trabajo.

Se contabilizará como inicio de la ejecución del proyecto la fecha de inicio de las reuniones del Semillero.

2.3 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

De la dirección del Semillero:

1) La dirección podrá estar a cargo de las personas que cumplan con las siguientes condiciones:

a. Tener cargo docente rentado en la UNPAZ con, al menos, dedicación semi exclusiva¹ o revestir en una categoría en la carrera de investigador/a de CONICET o CIC-PBA con lugar de trabajo en la UNPAZ. En el caso de poseer una dedicación simple deberá presentar una carta aval de autorización del departamento académico.

Asimismo, será excluyente cumplimentar al menos una de las siguientes condiciones, debiendo en todos los casos presentar la documentación probatoria:

b. Revestir categoría III o superior en el “Programa de Incentivos a Docentes Investigadores/as”.

c. Poseer una tesis aprobada de carreras de Maestría o Doctorado acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado.

d. Poseer experiencia acreditada en investigación en salud en las áreas temáticas en las que participarán.

Del equipo responsable

El equipo responsable deberá estar integrado por un mínimo de un/a y un máximo de cuatro docentes de la UNPAZ, con cargo de al menos Jefe/a de Trabajos Prácticos, que acrediten experiencia en investigación en salud vinculada con las áreas temáticas en las que participen.

3. NÚCLEOS DE LA CONVOCATORIA.

Las propuestas deberán enmarcarse en alguno de los siguientes núcleos, y serán seleccionadas hasta tres propuestas de semilleros.

Instituto de Estudios para el Desarrollo Productivo y la Innovación (IDEPI)

¹ En el caso de docentes con responsabilidades de gestión, deberán contar con una dedicación docente adicional en la UNPAZ.

Núcleo BIOCENCIAS

1. Investigación básica y clínica en salud
2. Salud, producción y ambiente
3. Investigación epidemiológica con enfoque de curso de vida

4. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

4.1 PROCESO DE EVALUACIÓN.

El proceso de evaluación de Proyectos contempla las siguientes etapas:

I. *Admisibilidad:* En esta instancia se contempla la correcta presentación de los Formularios y la documentación completa, dentro de los plazos estipulados. Un Proyecto admisible será el que contenga todos los requerimientos solicitados en esta convocatoria. La admisión de proyectos estará a cargo de la SECyT. No serán admisibles propuestas presentadas por directores/as que adeuden presentación de informes de proyectos PID o PITTS, o cuyos informes hayan sido desaprobados o con resultado insuficiente.

II. *Evaluación:* Los proyectos admitidos serán evaluados por pares externos, expertos académicos y profesionales idóneos y pares especializados del Departamento de Cs. de Salud y el Deporte de la UNPAZ, quienes asignarán un puntaje a las presentaciones considerando los antecedentes del/la director/a y la propuesta de formación profundizada.

4.2 PROCESO DE SELECCIÓN.

III. *Selección y asignación de fondos:* Los Proyectos que luego del proceso de evaluación hayan recibido una puntuación igual o superior al SETENTA POR CIENTO (70%) del puntaje total, se considerarán FAVORABLES y serán puestos a consideración de la Comisión de Selección que tiene la función de aprobarlos.

La Comisión de Selección estará integrada por especialistas y profesionales idóneos internos de UNPAZ acorde a los criterios establecidos en la evaluación.

La referida selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. La distribución equitativa de los núcleos de la convocatoria. Además del puntaje, la Comisión tomará en cuenta la pertinencia en función de la correspondencia entre los objetivos de la propuesta y los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional de la UNPAZ.

2. La vinculación de la temática de la propuesta con el núcleo escogido.
3. La interdisciplinariedad, lo cual debe traducirse en los equipos de investigación y transferencia que conformen los proyectos.
4. La vinculación de la propuesta de Semillero, la dirección y el equipo responsable, con proyectos de investigación radicados en el Instituto de Estudios para el Desarrollo Productivo y la Innovación (IDEPI).

Importante: se seleccionarán hasta una propuesta de semillero por cada línea.

5 SEGUIMIENTO E INFORMES.

Durante la ejecución del Semillero de formación en investigación se elaborarán DOS (2) informes: UN (1) Informe de Seguimiento al cumplirse un año de funcionamiento del semillero y UN (1) Informe Final, que deberán ser presentados a la SECyT y serán evaluados por un comité Ad Hoc.

El modelo de informe será definido por la SECyT y enviado con la anticipación correspondiente a los/las directores/as de los Semilleros.

Adicionalmente, la SECYT podrá solicitar informes de avance durante la vigencia del Semillero, para lo cual deberá comunicar a su dirección con una anticipación no menor a 15 días.

6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RECONSIDERACIONES.

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección, se comunicará la nómina de propuestas seleccionadas a través del sitio web de la UNPAZ (www.unpaz.edu.ar) y mediante correo electrónico a todos los/as postulantes a la dirección que hayan consignado.

Los/as directores/as que no fueran seleccionados podrán presentar un pedido de revisión de dictamen en un plazo de diez días hábiles contados desde el momento de su notificación. La presentación correspondiente se hará a través de una nota, dirigida a la Secretaría de Ciencia y Tecnología enviada a la dirección proyectoscyt@unpaz.edu.ar.

La Secretaría de Ciencia y Tecnología tendrá a su cargo analizar y desestimar o dar lugar a los pedidos en un plazo de diez días hábiles de la recepción de dicho correo.

7. DECLARACIÓN DE VERACIDAD.

La presentación de proyectos en el marco de la presente convocatoria implicará la aceptación de estas Bases. Toda la información y documentación que se suministre para la presente convocatoria tendrá valor de declaración jurada.